



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



Firmado digitalmente por BRAVO
CARDENAS Luis Enrique FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 16:26:20 -05:00

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Nº 115-2025/DGI-INDECOPI
Lima, 27 de mayo de 2025

Exp. Nº 016-2020-CFE
CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Aprobación de cuarta auditoría anual de Software de Firma Digital

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, esta Dirección tiene a su cargo el ejercicio de las competencias administrativas de la autoridad administrativa de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, asignadas al INDECOPI por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo 052-2008-PCM y modificado por los Decretos Supremos 026-2016-PCM, 029-2021-PCM y 082-2024-PCM;

Que, mediante la Resolución Administrativa 090-2021/CFE-INDECOPI, de fecha 23 de abril de 2021, se acreditó el software *Go Sign* de la empresa recurrente, y, en el marco de los derechos y obligaciones generados por dicha acreditación, ésta aceptó someterse a seguimientos anuales que verificarían la continuidad de las condiciones técnicas que la justificaron; auditorías que tienen su fundamento legal en el artículo 69º del mencionado Reglamento;

Que, se ha llevado a cabo la cuarta auditoría de seguimiento anual del aplicativo acreditado, y, conforme al Informe Técnico del evaluador y al Acta de Sesión del Comité, se ha verificado que mantiene los requisitos técnicos que sustentaron su acreditación;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por aprobada la cuarta evaluación de seguimiento anual aplicada al Software de Firma Digital *Go Sign*, versión 2.1.7, de CAMERFIRMA PERU S.A.C., para el nivel de seguridad medio.

SEGUNDO. - Precisar al recurrente que en el manejo de datos personales de sus usuarios o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA